



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Invitación Pública que tiene por objeto seleccionar y contratar la persona jurídica o natural para la operación logística del servicio de Hospitalización de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, convoca públicamente con el objeto de seleccionar en igualdad de condiciones y con arreglo a los principios de la función administrativa, la persona jurídica o natural que mediante un contrato de asociación participe en la operación logística del servicio de hospitalización de mediana y alta complejidad de la entidad, garantizando el asociado la infraestructura básica del servicio en las condiciones que se señalan en los términos de referencia.

1.2. NATURALEZA Y OBJETO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

La ESE Hospital Universitario del Caribe, es una empresa social del Estado, creada mediante Decreto No 895 de 2004 y puesta en funcionamiento en agosto de 2006, la cual hace parte de la estructura y organización de la Administración Pública departamental, ubicada en el sector descentralizado por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia.

La ESE Hospital Universitario del Caribe, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en el Departamento de Bolívar, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena, tal como se establece en el decreto ordenanza No 895 de 2004.

La ESE Hospital Universitario del Caribe, es un proyecto que se viabiliza en el año 2006 en virtud de la alianza, entre otras, con la Universidad de Cartagena, quien aporta la infraestructura física del inmueble donde funciona el Hospital y su apoyo científico-académico para la puesta en funcionamiento de los servicios misionales que presta la ESE Hospital Universitario del Caribe.

En este contexto la ESE Hospital Universitario del Caribe, mediante el presente proceso convoca públicamente a personas jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes términos de referencia, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto del proceso, las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras, que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

1.3. DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en estos Términos de Referencia, en cualquiera de los documentos anexos o del contrato las palabras que se indican más adelante se interpretarán así:

La ESE: Se entiende como la organización jurídica que se caracteriza por su personería jurídica, patrimonio autónomo y autonomía administrativa, liderada por una junta directiva y un gerente.

El Hospital: Para efectos de la presente invitación y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, se entiende por Hospital el conjunto de bienes muebles e inmuebles, técnicamente integrados para prestar servicios de salud y hospitalarios por su destinación de servicios.

El Operador: Es el proponente con quien se celebra el contrato, es decir, la persona jurídica que se ha obligado, por medio del contrato a cumplir los términos, especificaciones y condiciones que se estipulen.

El Proponente u Oferente: Es la persona Jurídica o natural que presenta Propuesta, bien individualmente o en consorcio o unión temporal.

Contrato: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

El Interventor: Es la persona natural o jurídica designada por la ESE para desarrollar la vigilancia y control del contrato y todo el personal bajo su dependencia.

Condiciones: Son el conjunto de estipulaciones a cargo del operador para el desarrollo de los servicios logísticos de hospitalarios de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, según los estándares de habilitación y acreditación para prestadores vigentes definidos por el Ministerio de la Protección Social.

Adenda: Adiciones, aclaraciones y/o modificaciones a los términos de referencia.

Alta y Mediana Complejidad: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, la complejidad hace referencia a los diferentes grados de diferenciación o especialización que pueden presentar los servicios asistenciales y que corresponden a la descripción hecha de cada servicio en los formularios de registro especial de prestadores de servicios de salud.

Gastos de Operación: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, se entienden por gastos de operación todos aquellos costos y gastos en que se incurra en la logística necesaria para la prestación del servicio de hospitalización; es decir, a título meramente enunciativo, los costos y gastos en que se incurra en materia de personal, insumos, ropa de cama, lavandería, servicios públicos, aseo, vigilancia, eliminación de desechos, impuestos en general, y contribuciones (fiscales y parafiscales), servicios auxiliares, mantenimiento de inmueble, mantenimiento de equipos, reposición de equipos, ampliación de servicios, y en general todos aquellos gastos que sean necesarios para el cumplimiento del



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

objeto contractual, y todo pago cualquiera que sea la modalidad de adquisición por parte del OPERADOR.

Facturación Neta: Se entiende como el valor neto del servicio facturado descontadas las glosas definitivas según la reglamentación legal y aquellos impuestos que por ley, le sean aplicables al operador.

Ingresos: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, los ingresos se entienden como la totalidad de los recursos que ingresen por concepto de venta, facturación y recaudo del servicio como producto del componente de la internación del servicio de hospitalización.

Mantenimiento de Equipos: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, se entiende por mantenimiento de equipos todas las actividades predictivas, preventivas, correctivas y de mejoramiento continuo, tendientes a conservar los equipos biomédicos y no biomédicos destinados al uso de la hospitalización, en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y económico, previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubieran producido.

Mantenimiento de Inmueble: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, se entiende por mantenimiento de inmueble toda las actividades preventivas y correctivas tendientes a conservar el espacio físico en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y económico, previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubieran producido.

Modernización de Equipos: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, se entiende por modernización de equipos la actividad orientada a mejorar los equipos existentes, para aprovechar los adelantos de tecnología en eficiencia, precisión, costo de uso, velocidad de respuesta y versatilidad.

Reposición de Equipos: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, se entiende por reposición de equipos el cambio que se debe efectuar sobre los equipos biomédicos o no biomédicos que se entregarán al OPERADOR o de los que durante la administración se adquieran en el futuro, que no implique la actualización de la tecnología, pero que garantice la prestación de servicios con calidad, eficiencia, seguridad y oportunidad.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO

El marco general normativo que rige la contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el artículo 12 del decreto departamental 895 de 2004 que consagra el régimen jurídico de contratación, califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, y lo precisa en armonía con el numeral



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

6° del artículo 195 de la citada Ley 100, señalando que el mismo corresponde al régimen de derecho privado, la Ley 1122 de 2007 y la ley 1438 de 2011.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual esta entidad como empresa social del Estado, se rige por el derecho privado, pero puede discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93).

De acuerdo con los Estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe Artículo 77, el Régimen Jurídico del Contrato es el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria. Y según el artículo 6° ibídem la Competencia para Contratar y por tanto la ordenación y dirección del proceso de contratación corresponde de manera exclusiva al Gerente.

En consecuencia de lo que viene expresado, y conforme a lo previsto en el artículo 14 del Decreto 1750 de 2003, al contrato que se celebre con ocasión de la presente convocatoria pública, le será aplicado en forma especial las normas consagradas en el Código Civil, Código de Comercio, Estatuto Contractual de la Empresa, adoptado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 005 de 2006, y por lo establecido en los términos de referencia.

Así mismo, el presente proceso se sustenta en el Acuerdo No 001 de mayo de 2011 por medio del cual la Junta Directiva por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo de la ESE Hospital Universitario del Caribe.

1.5. CONVOCATORÍA VEEDURIAS CIUDADANAS.

Para efectos del control social se invita y convoca a las veedurías ciudadanas al presente proceso de selección y al contrato resultante. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital.

De acuerdo con el Programa Presidencial de Lucha contra la corrupción: Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” a través de la página de Internet www.anticorrupción.gov.co o a la página www.contratos.gov.co, a su vez enviar las denuncia a la dirección electrónica observaciones@hucaribe.gov.co.

1.6. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, se dirigirá al Gerente, y se deberá radicar directamente ante la Secretaría de la Gerencia del HOSPITAL, en la sede ubicada en el barrio de Zaragocilla, calle 29 No 50-50, en la ciudad de Cartagena.

El HOSPITAL, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los participantes.



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

1.7. INSTRUCCIONES AL PARTICIPANTE:

Los términos de referencia constituyen el documento básico de la participación en el proceso, de la contratación y del futuro contrato, por tanto deben ser interpretados como un todo, sus reglas no deben ser entendidas en forma fragmentada sino integrada con sus anexos, estudio de conveniencia y oportunidad, adendas, respuestas aclaratorias.

Toda aclaración que se requiera deberá ser solicitada dentro del término señalado en el cronograma de la convocatoria.

Así mismo, el interesado en participar deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades generales o especiales para contratar.

Para efectos de la preparación de su propuesta, deberá tener en cuenta la información y documentación exigida, la vigencia que aquella requiera, y tener presente las fechas y términos fijados dentro del cronograma del proceso.

El proponente debe observar las más elevadas normas éticas durante el proceso de contratación y durante la ejecución del mismo, por tanto se rechazará toda propuesta si se determina que el participante ha incurrido en prácticas corruptas y fraudulentas para competir en el proceso y ser seleccionado con su adjudicación.

El proponente debe tener en cuenta que con la presentación de la propuesta, acepta y se obliga asumir la totalidad de los costos en que incurra para ejecutar el contrato de administración y operación, por lo cual la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE no aceptará reclamo o solicitudes de reajustes que realice el OPERADOR

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

CRONOGRAMA		
	AVISO DE PRENSA E INVITACION DE ACOMPañAMIENTO CONTROL SOCIAL	4 de febrero de 2012
	PUBLICACIÓN EN PAGINA Web DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	4 de Febrero de 2012



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

CRONOGRAMA		
	VISITA OBLIGATORIA A LA SEDE DEL HOSPITAL	7 de febrero de 2012- 10:00 A.M.
	OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	Hasta el 9 de febrero de 2012, 5:00 P.M.
	RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES A TERMINOS DE REFERENCIA	13 de febrero de 2012, hasta las 6:00 P.M
	TERMINO PARA ADENDAS	13 de febrero de 2012 hasta las 6:00 P.M.
	TERMINO DE ENTREGA DE PROPUESTAS	16 de febrero de 2012 - 3:00 P.M.
	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	17 y 20 de febrero de 2012
	PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN	21 de febrero de 2012
	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	23 de febrero de 2012
	FIRMA DEL CONTRATO	24 de febrero de 2012
	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	27 de febrero de 2012
	INICIO DEL CONTRATO	28 de febrero de 2012

CAPITULO II**CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN****2. OBJETO A CONTRATAR**

El objeto es celebrar un contrato de asociación para la operación logística integral del servicio de Hospitalización de la ESE Hospital Universitario del Caribe, mediante la rehabilitación integral de la infraestructura física de las salas ubicadas en el sexto y séptimo piso, la dotación, mantenimiento y reposición de los bienes, espacios físicos, equipos biomédicos, muebles y



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

accesorios asistenciales del servicio, conforme a los requerimientos y estándares mínimos para la atención hospitalaria a pacientes determinadas en las normas del Sistema de Garantía de la Calidad.

2.1. ALCANCE DE LA CONTRATACION

2.1.1. Para ejecutar el objeto del contrato la ESE dispone del inmueble de propiedad de la Universidad de Cartagena donde funciona el Hospital y que usa en virtud del comodato vigente, con fundamento en el convenio de cooperación y convenio docencia servicio, en el que se destina para el servicio de hospitalización los pisos de cuarto al décimo, en las condiciones físicas actuales, con la infraestructura básica existente debidamente inventariada para la ejecución del contrato que se celebre.

2.1.2. El oferente que resulte beneficiario de la adjudicación del contrato le corresponde asegurar los recursos económicos necesarios para que el servicio de hospitalización mantenga su funcionamiento ininterrumpido, cubriendo todos los requerimientos de infraestructura y dotación requerida en el servicio de hospitalización.

2.1.3. El oferente que resulte beneficiario de la adjudicación del contrato debe asegurar la operación logística para la prestación del servicio de hospitalización dentro de los términos del Sistema de Seguridad Social en Salud.

2.1.4. El oferente seleccionado obtendrá como contraprestación por la operación que se contratará un porcentaje de la venta y recaudo que realice el Hospital, de la facturación neta mensual del concepto de Internación en el servicio de Hospitalización por un máximo del 30%.

2.1.5. El contrato de operación le otorga al operador la responsabilidad de garantizar las condiciones de infraestructura y dotación que demanda un servicio de hospitalización de mediana y alta complejidad, en los pisos 4, 6 y 7 de la edificación con una capacidad estimada de 218 camas.

2.1.6. En el contrato que se celebre la ESE tendrá a su cargo bajo los medios legales pertinentes el personal requerido, la adquisición de los medios diagnósticos y terapéuticos demandados, así como los medicamentos y dispositivos biomédicos que se requieran para la adecuada implementación del los procesos asistenciales y administrativos en un servicio de hospitalización de mediana y alta complejidad.

2.1.7. El Operador, adquiere la responsabilidad del cumplimiento de los estándares de calidad, en el componente de infraestructura y dotación según las normas respectivas.

2.1.8. El Operador accederá al sistema único de información hospitalario de la ESE para consultas sobre estado de la ocupación de las camas y requerimientos de mantenimiento correctivo que se demande en el servicio.



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

2.1.9. El operador deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud para los Hospitales Universitarios para la Acreditación de los servicios de salud según los preceptos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.

2.1.10. El Operador será responsable de la ejecución del plan de mantenimiento que demande la infraestructura y la dotación requerida para la prestación del servicio de hospitalización de la ESE Hospital Universitario del Caribe.

2.1.11. Corresponde al operador garantizar adecuadas condiciones de aseo y asepsia de la infraestructura (Instalaciones y Equipos) destinadas a la prestación de los servicios de hospitalización.

2.2. REGIMEN FINANCIERO DE LA CONTRATACION

2.2.1. El contrato que se celebre no tiene valor determinado, no afecta el presupuesto de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO, por lo tanto, no requiere ni contará con certificado de disponibilidad presupuestal. No obstante, y solo para efectos de asegurar los riesgos en el contrato que se celebre, se establece la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/C (\$ 1.000.000.000.00).

2.2.2. El oferente seleccionado dispondrá del capital y conseguirá el financiamiento necesario para asumir los gastos que le correspondan para organizar y mantener en funcionamiento adecuado las diferentes salas para el servicio de hospitalización de la ESE Hospital Universitario del Caribe.

2.2.3. La relación económica del negocio jurídico que se celebre está determinada por las actividades de la operación logística integral del servicio de hospitalización, de esta manera la participación del operador se calculará sobre el concepto de internación y excluye cualquier participación sobre otros conceptos en el servicio de hospitalización como honorarios de especialista, ayudas diagnósticas, procedimientos quirúrgicos, medicamentos y dispositivos biomédicos, transporte asistencial, nutrición y demás conceptos diferentes a Estancia.

2.2.4. La gestión financiera está a cargo del Hospital, la que comprende la facturación, el cobro y el recaudo.

2.2.5. El oferente seleccionado obtendrá su contraprestación por su asociación en el desarrollo del servicio de hospitalización del recaudo que haga la ESE Hospital Universitario del Caribe de la facturación derivada de la venta del servicio de hospitalización y participará máximo de un 30% como contraprestación de la facturación neta que se genere por concepto de Estancia.

2.2.7. Los ingresos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato que se celebre serán manejados en cuenta especial a nombre de la unidad de servicios de hospitalización y mediante encargo fiduciario. El hospital tendrá, entre otras, la obligación de identificar la fuente de pago y transferir al Operador de la facturación del servicio en el concepto de internación, el porcentaje de participación que le corresponde.



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

2.2.10. El Hospital no cubrirá gasto alguno por la operación ni labores del futuro Operador, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

2.3. GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA

La gestión comercial y financiera del servicio de hospitalización estará a cargo de la ESE Hospital Universitario del Caribe. No obstante El OPERADOR, en esta asociación será responsable de sus costos en la operación logística del servicio, así como de las economías de escala en la adquisición de los bienes, servicios, equipos e insumos para la operación del servicio.

En este orden, la gestión comercial para ofertar el portafolio de servicios a terceros, lo hará directamente el Hospital quien facturará y recaudará el servicio.

Durante la vigencia del contrato el Hospital deberá garantizar el desarrollo de las siguientes actividades frente a la venta de servicios de hospitalización:

1. Promoción y Publicidad de los servicios, si fuere necesario
2. Liquidación y Facturación del servicio.
3. Fijación y cobro de tarifas, según las normas de autoridad competente.
4. Gestión de cartera.
5. Conciliación y aplicación de los recaudos.
6. Liquidación y pago del porcentaje que corresponda del negocio jurídico.
7. Registros contables y financieros.

2.4 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

El futuro operador será responsable de la gestión administrativa que requiera para el eficiente desarrollo de sus actividades dentro del Hospital, dando cumplimiento a las diferentes obligaciones por requerimientos legales, fiscales, del recurso humano, operativos, y sanitarios entre otros.

2.5. GESTIÓN OPERATIVA DEL SERVICIO LOGISTICO DE HOSPITALIZACION

Comprende la obligación de desarrollar las actividades propias del servicio que quedarán a cargo del OPERADOR seleccionado, lo que implica dotación tecnológica y mantenimiento para la atención del servicio de hospitalización de mediana y alta complejidad que exija las normas del Sistema de Garantía de la Calidad.

En este orden de ideas el proponente deberá acreditar su capacidad para garantizar inicialmente, la inversión requerida para la rehabilitación de los pisos 6 y 7 como mínimo y la dotación del servicio de hospitalización del hospital de los pisos 4,6 y 7 del edificio.

El proponente debe garantizar al Hospital las condiciones de oferta del portafolio de servicios de hospitalización de mediana y alta complejidad que de acuerdo a los servicios inscritos en el Registro



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento Administrativo de Salud del Distrito de Cartagena por parte del Hospital, se requieren de manera inmediata con el inicio del contrato que de esta convocatoria se derive.

Los conceptos (procedimientos) generados como producto de la asociación objeto de esta convocatoria según el Acuerdo No 008 de 2010 de la CRES, incluye: internación en servicio de complejidad mediana o alta en habitación individual, bi personal, de tres y de cuatro camas.

2.6. DURACIÓN DEL CONTRATO

Diez (10) años, cuyo término empezará a contarse desde el día de la legalización del respectivo contrato lo cual tendrá ocurrencia cuando se aprueben las garantías que se exigen en el mismo, y se haya suscrito el acta de iniciación.

2.7. LOCALIZACION Y DESTINACION

El contrato que se celebre se ejecutará en las instalaciones físicas del Hospital, ciudad de Cartagena, Barrio de Zaragocilla, Calle 29 No 50-50; cuarto piso, área que el OPERADOR deberá dotar con el equipamiento necesario; sexto y séptimo piso, área que el operador deberá rehabilitar y dotar con el equipamiento necesario según los estándares de habilitación y acreditación para prestadores vigentes definidos por el Ministerio de la Protección Social.

2.8. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

La visita técnica al Hospital donde se desarrollará el contrato es obligatoria para quienes presenten oferta; se realizará en la fecha señalada en el cronograma del proceso, y será atendida por el Gerente del Hospital o su delegado, quien expedirá la constancia de visita una vez ésta termine.

El proponente deberá manifestar por escrito, que efectuó la revisión de los bienes muebles e inmueble en el que se desarrollará el objeto del contrato, y en caso de ser seleccionado declara conocer el estado de los mismos y los acepta en tales condiciones.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

3.1. DERECHO A PRESENTAR PROPUESTA Y A SER EVALUADO.



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

3.1.1. Calidades de los participantes:

Podrán participar en la presente convocatoria:

- a) Las personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria pública, con capacidad legal para desarrollar el objeto del contrato.
- b) Los consorcios o Uniones Temporales, integrados por personas naturales, sociedades comerciales y/o entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de convocatoria pública, y cuyos objetos sociales comprenda las actividades objeto del contrato.

3.1.2. Modalidades de Participación:

Todas las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro, en forma individual, en consorcios o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o que constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

3.1.3. Personas Jurídicas de Origen Extranjero de Naturaleza Privada o Pública

La existencia y capacidad de personas jurídicas de origen extranjero y de naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean entendidas como aquellas, constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria Pública en un país distinto a Colombia de acuerdo con la legislación aplicable en su domicilio social, sea que tengan o no, domicilio en Colombia a través de sucursales, sin que su constitución hubiera tenido relación causal específica y directa con la presente convocatoria Pública y/o, con la suscripción y/o ejecución del contrato de administración y operación objeto de los presentes Términos de Referencia, se acreditará mediante:

3.1.3.1. La presentación del(los) documento(s) que certifique(n) la existencia y representación legal de las personas jurídicas en su país de origen, debidamente expedido(s) por la autoridad competente, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de las Propuestas.

3.1.3.2. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá presentarse de manera adicional a la certificación presentada, copia firmada por el funcionario competente de la sociedad, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para actuar en su nombre en los términos señalados en el presente numeral, presentar la Propuesta y en caso de resultar adjudicatario del Contrato de



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

administración y operación suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.

3.1.3.3. Si la Persona Jurídica Extranjera actúa a través de una sucursal que se encuentre constituida legalmente en Colombia, deberá acreditarse la Aptitud legal de la sucursal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente a la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de las Propuestas. Dicho Certificado deberá acreditar que el plazo de existencia de la sucursal en Colombia es, como mínimo, igual al plazo del Contrato objeto de los presentes Términos de Referencia y dos (2) años más.

3.1.3.4. Los documentos presentados deberán acreditar respecto a las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean miembros de un Proponente Plural:

- Su existencia y representación legal
- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato de Operación y un (1) año más.
- Que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato de operador de servicios hospitalarios conforme a los presentes Términos de Referencia y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de convocatoria Pública.
- La suficiente capacidad de su representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato de operación contenido en los presentes Términos de Referencia, en caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial, de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso contractual, así como para representar judicial o extrajudicialmente a las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada que representa.

3.1.3.5. Los documentos emitidos en un idioma diferente al español expedidos en el exterior en un país miembro de la Convención de la Haya, deberán presentarse con el sello de Apostilla en el documento. En los demás casos, deberán acompañarse de los documentos traducidos al español por un traductor oficial, cumpliendo siempre con los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y Disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

3.1.3.6. Apoderados. Las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada y/o Pública que actúen como Proponentes y/o miembros de un Proponente Plural sin domicilio en Colombia



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato de administración y operación contenido en los presentes Términos de Referencia, en caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial o de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de Invitación al Público, así como para representar judicial o extrajudicialmente a personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia que apodera.

En caso en que el poder otorgado al apoderado sea expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

También podrá acreditarse un apoderado común mediante la presentación del poder común otorgado en los términos del presente numeral.

3.1.3.7. Reciprocidad. Las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada o pública, con o sin domicilio en Colombia que actúen como Proponentes dentro de la presente convocatoria Pública recibirán igual tratamiento que las personas jurídicas nacionales que actúen como Proponentes, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de la persona natural y/o jurídica de origen extranjero y Colombia, en el sentido que a las propuestas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente convocatoria Pública, deberán invocar expresamente los acuerdos, tratados o convenios existentes, en este sentido, entre su país de origen y Colombia.

En defecto de los mencionados acuerdos, las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente convocatoria Pública deberán adjuntar a sus Propuestas un certificado emitido por la autoridad competente en su país de origen para el efecto, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales del país que certifica esta condición.

El no invocar en las Propuestas los acuerdos, tratados o convenios de reciprocidad existentes entre el país de origen de las personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero y Colombia o el no presentar con las Propuestas el certificado de reciprocidad, no será causal de rechazo o descalificación de las Propuestas. Este requisito será subsanable.

3.1.4. Vigencia de la Propuesta:



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

La ESE podrá solicitar, si ello fuera necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por tanto la ampliación de la garantía de seriedad de las mismas por el término que se requiera, sin que esta ampliación exceda de sesenta días más.

Durante el periodo de la vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de las mismas so pena de que se haga exigible la Garantía de Seriedad de la Propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia.

3.1.5. Idioma y Moneda de la Propuesta:

Toda la información y datos que tenga que presentar el proponente en su propuesta deberán estar en idioma castellano. Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

3.1.6. Propuestas Alternativas:

No se aceptarán propuestas alternativas, entendidas como aquellas que propongan especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma del esquema financiero diferente al señalado en los presentes términos de referencia.

3.1.7. Capacidad legal:

La capacidad legal del proponente corresponde si es persona natural a su actividad y si es persona jurídica a su objeto social, el cual debe estar acorde con el objeto de este proceso o sea el servicio de hospitalización, comprendido en el mismo el suministro, compra y venta de equipos médicos y se probará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad. Así mismo, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contados desde la fecha de cierre del proceso. Las personas jurídicas que propongan en Consorcio o Unión Temporal, deberán cumplir individualmente con esta regla.

3.1.8. Inhabilidades e incompatibilidades:

No hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como demás normas concordantes. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, esta prohibición rige respecto de todos los miembros que los integren.

Con la presentación de la propuesta por parte del oferente, se entiende que declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas.



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

3.1.9. El Consorcio o Unión Temporal:

Deberá estar constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y las reglas que se definen, sobre esta forma de presentar propuesta, en los presentes términos de referencia.

3.1.10. Boletín Responsabilidades

No encontrarse incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

3.1.11. Antecedentes disciplinarios

De la persona jurídica, y de su representante legal, expedida por la Procuraduría, con una vigencia no mayor a noventa días.

3.1.12. Pago Aportes Parafiscales

Los proponentes o sus integrantes, en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán encontrarse al día y certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dicho documento debe certificar, por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nomina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Este requisito podrá acreditarse mediante la presentación de la copia de la Planilla Única de Aportes.

3.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En la presente Convocatoria se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el Artículo séptimo (7º) de la Ley 80 de 1.993.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos Términos.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

Para efectos de la verificación de la experiencia del proponente en el caso de consorcios y/o uniones temporales, esta se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los asociados en la unión o consorcio.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se dan frente al Hospital se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

3.3. LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:

3.3.1. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Cada proponente deberá anexar los siguientes documentos que serán sujetos de verificación jurídica:

a) Carta de presentación de la propuesta

El proponente presentará diligenciado el Anexo No. 1 del presente término de referencia, que deberá ser suscrito por el representante legal debidamente facultado para ello, indicando su nombre y cedula de ciudadanía.

b) Certificado de existencia y representación legal y verificación de capacidad jurídica

La persona jurídica deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre de la Convocatoria, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.

Adicionalmente deberá presentar carta de autorización de la junta directiva al gerente, cuando tenga limitaciones o el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad, tanto para presentar la propuesta como para suscribir el contrato.

La existencia de la persona jurídica deberá ser al menos, igual al término del contrato y un año más.

El objeto social de la persona jurídica debe permitir la ejecución del objeto que se pretende contratar, y la potestad de firmar el contrato respectivo.

c) Documento cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2.002.



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente cuando sea una persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello.

d) Certificación de antecedentes fiscales y disciplinarios

El oferente deberá aportar los siguientes certificados:

Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la Nación, para el caso del representante legal y la respectiva firma del proponente.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, para el caso del representante legal y de la persona jurídica.

e) Garantía de seriedad de la propuesta.

La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario: E.S.E Hospital Universitario del Caribe

Cuantía: 10% del valor de la propuesta, incluido impuestos y costos directos o indirectos que se causen.

Vigencia: 90 días calendarios contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección.

El proponente **deberá** tener en cuenta los siguientes requisitos adicionales: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

Deberá además, anexarse el recibo de pago original de la prima de la póliza de seguro que se presente para garantizar la seriedad de la oferta.

El Hospital hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas, si son solicitadas por escrito al Hospital, una vez haya sido perfeccionado el contrato por el oferente favorecido.

f) Registro único tributario

De acuerdo a lo contemplado en la ley 863 de 2003 los oferentes deberán aportar copia del Registro Único tributario (RUT)

NOTA: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

g) Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los anexos del presente término de referencia, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

Quienes se presenten bajo cualquiera de las figuras descritas en este literal, deberán aportar todos los requisitos de verificación por cada uno de sus integrantes.

3.3.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

El proponente deberá integrar todos los documentos que se refieran en estos términos de referencia a la acreditación de aspectos técnicos, tales como experiencia, perfil del personal, y otros que se relacionen con este ítem, documentos que en todo caso serán identificados como técnicos al momento de su señalamiento.

3.3.2.1. Capacidad Técnica y Operativa

a) Experiencia específica del proponente.

El proponente deberá acreditar en la propuesta haber prestado, suscrito y ejecutado durante los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria, contratos cuyo objeto se refieran a las actividades que se contratan relacionadas con instituciones Prestadoras de Servicio de Salud de mediana y alta complejidad.

Para ello, presentará hasta cinco certificaciones que cumplan mínimo con las siguientes especificaciones: Que se relacione el nombre de la empresa o entidad, fecha de inicio y fecha de



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

terminación, objeto del contrato, valor del mismo, nombre completo y firma del funcionario de la empresa contratante quien la expide, cargo y número telefónico.

La sumatoria del monto de los contratos debe ser igual o mayor a dos veces el valor estimado del contrato de convocatoria pública. Sólo serán aceptadas certificaciones con calificación de servicio excelente o bueno.

En el evento que un proponente haya suscrito un contrato con una vigencia superior a tres años, y que éste se encuentre en ejecución, podrá anexar la certificación de experiencia, siempre y cuando en la misma se demuestre que ha ejecutado el contrato mínimo el 70% y la entidad o empresa contratante certifique además los requisitos exigidos en el párrafo anterior. En estos casos para la evaluación se tendrá en cuenta el porcentaje de lo ejecutado.

El Hospital, podrá solicitar durante la evaluación y antes de la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas.

En el evento en que las certificaciones que se anexen a la propuesta no hayan sido expedidas conforme a lo exigido en estos términos de referencia, se debe anexar copia de las solicitudes presentadas a cada entidad o empresa con el respectivo recibo.

Para las certificaciones presentadas por consorcio o unión temporal, el valor de las mismas será tenido en cuenta dependiendo del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal.

b) Relación de multas o incumplimientos contractuales.

El oferente deberá anexar a su propuesta una certificación suscrita por su Representante Legal, en la que indique la información relativa a las multas y declaraciones de incumplimiento que les hayan sido aplicadas y se hallen en firme, por parte de las entidades oficiales y privadas, nacionales o extranjeras, durante los últimos 5 años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. Así mismo, en caso de no haber sido multados ni de haberse declarado el incumplimiento.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

3.3.2.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta en la parte técnica deberá ofrecer mínimo los aspectos considerados en este numeral.



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

3.3.2.2.1. Personal Administrativo

Gerente del Proyecto:

El gerente general del proyecto será el encargado de la dirección y coordinación del contrato. Este profesional deberá acreditar experiencia en el manejo del servicio logístico de hospitalización de mediana y alto nivel de complejidad por un periodo mínimo de tres (3) años, en cargos de nivel directivo.

Director operativo del Proyecto:

El director operativo del proyecto será el encargado de la operación del servicio logístico de hospitalización. Este profesional deberá acreditar experiencia en el manejo de esta actividad en institución de mediana y alto nivel de complejidad por un periodo mínimo de tres (3) años, en cargos de nivel directivo.

Director de Mantenimiento:

El director de mantenimiento del servicio de hospitalización. Este profesional deberá acreditar experiencia en el manejo de esta actividad en institución de mediana y alto nivel de complejidad por un periodo mínimo de tres (3) años, en cargos de esta naturaleza y nivel.

NOTA: Las hojas de vida solicitadas deben presentarse con los debidos soportes de estudios y experiencia.

3.3.2.2.2 Organización administrativa y operativa

Presentar el organigrama de la estructura a implementar para la administración del Hospital.

Programa de inversión en la planta física que debe ejecutar el futuro operador en el primer año de ejecución del contrato.

Plan de mantenimiento y reparación de las instalaciones físicas a desarrollar durante la vigencia del contrato, con su respectiva inversión financiera.

Programa de inversión de equipos para el primer año; de mantenimiento y reposición de activos a desarrollar durante la vigencia del contrato.

Programa de vinculación y gestión del talento humano a desarrollar durante la ejecución del contrato.

Acreditar la disponibilidad de los equipos de última tecnología para internación hospitalaria que se detallan a continuación, a través de medios idóneos como factura de compra; arrendamiento; promesa de compraventa; leasing, o un cupo crédito bancario, suficiente para el negocio de adquisición de los equipos solicitados. La disponibilidad de los equipos será para Treinta días máximos a partir de la adjudicación del contrato. Cada equipo debe Contar con certificado de



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

buenas prácticas de manufacturas, debidamente certificados por la autoridad respectiva del país en que fue fabricado cada material a calificar; con su respectivo Registro Sanitario [INVIMA], así como también la ficha técnica que cada equipo propuesto con imágenes fotográficas de los mismos.

Estos programas deben presentarse con la Propuesta, se debe relacionar y especificar en forma cuantitativa y cualitativa las inversiones que debe efectuar el Proponente como mínimo, de acuerdo con las exigencias de los presentes términos de referencia, como consecuencia de la revisión de las condiciones del servicio de hospitalización para la prestación en óptimas condiciones.

Todos los planes y programas exigidos para la organización administrativa y operativa constituyen un mínimo de los instrumentos de planeación y gestión para la eficiente prestación del servicio, por lo tanto estos deberán ser claros, factibles, racionales, realizables. Aquellos que no sean de las características anotadas se entienden como no presentado; sin embargo la ESE podrá pedir aclaración y precisión de los mismos, lo que hará el proponente dentro de los dos días siguientes a dicha solicitud. De no cumplir con lo anterior se producirá el rechazo de la propuesta.

Los requisitos aquí exigidos NO otorgan puntaje, serán objeto de verificación y la propuesta que no se ajuste a estos requerimientos no será objeto de evaluación técnica.

3.3.2.3 REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.

3.3.2.3.1. REQUISITOS FINANCIEROS:

Los requisitos de orden financiero serán objeto de verificación

a) Estados financieros.

El proponente, sea persona jurídica, o consorcio o unión temporal, caso últimos en los cuales, se aplicará para cada uno de sus integrantes; deberán adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre 2010 y 2011, donde se identifique el activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; además se deberá anexar copia del balance general, estados de pérdidas y ganancias.

El balance general y los estados de pérdidas y ganancias deberán estar suscritos por el representante legal de la sociedad y por el contador público; además de ello cuando por disposición legal la sociedad estuviere obligada a contar con revisor fiscal, éste deberá igualmente suscribir tal formulario.

Para acreditar el carácter de contador y revisor fiscal deberá acompañarse fotocopia de la matrícula profesional de todos aquellos que en tal carácter suscriba el citado formulario, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el organismo competente.

b) Declaración de Renta

Se deberá presentar copia de la Declaración de Renta de la Vigencia 2011.



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

C) Índices financieros:

El oferente deberá cumplir con los siguientes índices financieros:

- Razón Corriente: mínimo de 1
- Prueba Acida: mínimo de 1
- Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor al sesenta por ciento (60%)
- Presupuesto de costos de funcionamiento proyectado para tres meses.
- Acreditar un cupo crédito para la operación del servicio que se contrata disponible en banco, mínimo de Trescientos Millones de Pesos M/C (\$ 300.000.000) para garantizar la operación del servicio.

Para efectos de verificar los indicadores financieros el proponente deberá presentar: El último Estado financiero con corte a 31 de diciembre de 2010 comparativo con el de corte a 31 de diciembre de 2011, con sus notas y certificados por contador y Revisor Fiscal de ser necesario; último Estado de Resultado; Estado de Cambio en la posición Financiera.

Estos requisitos de orden financiero NO otorgan puntaje, serán objeto de verificación y la propuesta que no se ajuste a estos requerimientos no será objeto de evaluación técnica.

NOTA: LA PROPUESTA QUE NO SE AJUSTE A ESTOS REQUERIMIENTOS NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

3.3.2.4 REQUISITOS ECONÓMICOS DE LA PROPUESTA

3.3.2.4.1. GASTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y El Hospital no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la solicitud de ofertas o su resultado.

3.3.2.4.2 PROPUESTA ECONOMICA

El proponente estimará la estructura financiera de la operación del servicio logístico de hospitalización, en donde debe incluir mínimo lo siguiente: los costos y gastos para la prestación del servicio en formato Excel; impuestos en general; contribuciones fiscales y parafiscales, mantenimiento de equipos, reposición de equipos, y en general todos aquellos gastos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, el cual será un estudio de su exclusiva responsabilidad y se entiende como el conocimiento que tiene de los riesgos financieros del negocio y de las expectativas de sus ganancias, y que será objeto de verificación. Así mismo, señalará el % de participación que ofertará al hospital sobre la facturación neta del componente de internación, que no podrá ser superior al 30%.



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

CAPÍTULO IV

PREPARACIÓN, REQUISITOS, PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

- 1 Acuerdo 005 de 2006 de la Junta Directiva de la ESE.
- 2 Estudio de conveniencia y oportunidad
- 3 Autorización de Junta Directiva
- 4 Aviso de convocatoria Pública.
- 5 Acto administrativo de Apertura.
- 6 Términos de Referencia.
- 7 Acta de cierre del proceso.
- 8 Las propuestas que sean presentadas.
- 9 La solicitud de aclaración a los términos de referencia
9. Las respuestas a las aclaraciones de los términos de referencia.
10. Las Adendas que se produzcan
11. Informe de evaluación de las propuestas
12. Acto de Adjudicación del proceso contractual.

4.2. PUBLICACION Y ENTREGA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Los presentes términos de referencia serán publicados en la página WEB de la ESE, www.hucaribe.gov.co y estarán a disposición de los interesados, a partir de la apertura desde la fecha indicada en el cronograma del proceso desde las 10:00 AM., hasta la fecha en que se fija en el citado cronograma del proceso. La ESE no asume responsabilidad alguna por la inadecuada o incompleta consulta que los posibles oferentes realicen de la página electrónica.

Se entregarán además de los términos de referencia, los siguientes documentos:

- Anexo 1 Carta de Presentación de la propuesta.
- Anexo 2. Formulario de Consorcio o Unión Temporal
- Anexo 3. Especificaciones Técnicas.
- Anexo 4. Planos del 6° y 7° piso y cantidades de obra.
- Anexo 5 Formato de Compromiso de Integridad.
- Anexo 6. Minuta de Contrato.

Nota: Todas la adendas, avisos y comunicaciones que envíe el Hospital con relación a los presentes Términos de Referencia, pasarán a formar parte de los mismos y serán publicados en la página Web www.hucaribe.gov.co.



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

4.3. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS

Dentro del término que se señala en el cronograma de los presentes términos de referencia cualquier interesado, podrá realizar observaciones y solicitar aclaraciones desde la fecha de publicación, sobre los mismos y los documentos de la convocatoria, mediante comunicación dirigida al Hospital por cualquier medio de comunicación escrito a la dirección indicada en este documento, hasta tres días antes de la fecha límite que se establece en el cronograma de la convocatoria para producir adendas.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas a los Términos de referencia y cuando resulte conveniente, el representante legal del Hospital expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos, las cuales, publicará en la página www.hucaribe.gov.co y las incorporará a los Términos de Referencia.

Si fuere necesario, el representante legal del Hospital prorrogará el plazo de cierre de la convocatoria hasta la mitad del plazo inicialmente fijado en el cronograma del proceso para el efecto.

4.4. PREPARACIÓN DE LA OFERTA

4.4.1. Forma de presentación de la Propuesta

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

4.4.1.1. Presentarse personalmente por el proponente o su representante o apoderado acreditado con el respectivo poder, el cual deberá tener presentación personal ante una autoridad competente.

4.4.1.2. Presentarse por escrito a máquina o medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético, junto con los documentos que la acompañan, en original y dos (2) copia que deberá contener los mismos documentos del mismo tenor, debidamente foliadas, empastadas o argolladas, en sobres separados, cerrados y sellados, indicando cuál es el original y cuál la primera copia y cuál la segunda copia, marcados exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y fecha fijada para el cierre de las propuestas.

4.4.1.3. Tanto el original como la copia deberán estar foliadas en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de referencia. La propuesta no podrá tener enmendaduras.

En caso de disparidad entre el original y la copia de la propuesta, sólo tendrá validez lo que conste en el original.



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

4.4.1.4 Las propuestas deben ser entregadas en el Salón de Actos Clímaco Silva de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en la fecha y hora estipuladas para el cierre de la presente convocatoria Pública.

4.4.1.5. Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionar o condicionar sus efectos. La ESE no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto, o los aspectos económicos del negocio. Se aceptan fotocopias en las copias siempre y cuando aparezca el original de la propuesta.

4.4.1.6. La propuesta debe contener la información que se requiere en los presentes términos de referencia, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

4.4.1.7. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, NI FAX, COMO TAMPOCO PRESENTADAS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN ESTOS TERMINOS, NI EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN LOS MISMOS.

Los requisitos aquí exigidos NO otorgan puntaje, serán objeto de verificación y la propuesta que no se ajuste a estos requerimientos no será objeto de evaluación técnica.

4.5. ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán recibidas en el sitio, fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso. Cada sobre deberá ir marcado de la siguiente manera:

Propuesta Técnica / Económica

Contratación No. 000- ESE- HUC

Propuesta Original/Copia 1/Copia2 Proponente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Para: LA ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE Gerencia Barrio de Zaragocilla, Calle 29 No 50-50 Ciudad: Cartagena – Bolívar.
--

El Hospital levantará un acta de recibo de las propuestas, en presencia de los representantes de los proponentes, donde se anunciarán los nombres de los mismos, el plazo de las propuestas, número de folio, así como los demás pormenores que el Hospital a discreción estime conveniente. Dicha acta será suscrita por El Gerente y por los Proponentes presentes que así lo deseen.



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

4.6.- OFERTAS PARCIALES

No se aceptaran ofertas parciales ni alternativas.

4.7. COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y el Hospital no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la solicitud de ofertas o su resultado.

4.8. RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente el día y hora, indicados en el cronograma de la convocatoria, en las oficinas de la Gerencia del Hospital. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos.

No se recibirán propuestas en horas y fechas posteriores a la especificada para su entrega.

CAPITULO V

5. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de El Hospital, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

5.2.- TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Hospital dividirá la evaluación en dos fases: una primera fase de verificación en la que se revisará la propuesta con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en los términos de referencia. Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro de los cinco días siguientes a la finalización del término para presentar propuestas. En la segunda fase se ponderarán aquellas propuestas definidas en la primera fase como hábiles técnica y jurídicamente, y se procederá entonces a efectuar la evaluación económica para determinar la propuesta o propuestas seleccionadas, evaluación que se realizará dentro de los dos días siguientes a la finalización de la evaluación o verificación que se realiza en la primera fase.

5.3 EXAMEN PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRIMERA FASE

Una propuesta será hábil técnica y jurídicamente cuando haya sido presentada oportunamente y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
- c) Cuando para esta misma Contratación se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- d) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en estos Términos de Referencia.
- e) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y El Hospital corrobore que dicha información no es veraz.
- g) Cuando El Hospital corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- h) Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por El Hospital.
- i) Cuando no presente la experiencia solicitada.
- j) En los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia.

La carta de presentación de la propuesta. Esencial e insubsanable

Certificado de existencia y representación legal. En el caso que el participante sea una persona jurídica, se verificará que su objeto social esté acorde con el objeto de los servicios que desarrolla. Adicionalmente se verificará que se presentó si es necesaria, carta de autorización de la junta directiva al gerente o representante legal. La carta de autorización se considera como un documento esencial e insubsanable, por lo que en el caso donde la autorización del gerente no cubra el valor de la propuesta, ésta será rechazada.

En la evaluación jurídica se verificará el aporte de los documentos del numeral 3.3.1.

Si de esta evaluación preliminar resultare error u omisión de alguno de los requisitos exigidos en los documentos que tiene carácter de insubsanable, la propuesta será invalidada y no pasará a ser evaluada en la segunda etapa.

Para declarar que una propuesta es hábil técnica y jurídicamente deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en los presentes términos de referencia, de lo contrario la propuesta será declarada No Hábil y no pasará a la siguiente fase.



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

5.4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS – SEGUNDA FASE.

5.4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA.

En esta fase se efectuará la evaluación técnica de las propuestas hábiles jurídicamente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el criterio definido en el numeral 3.3.2.2, 3.2.2.1. y 3.2.2.2.

En esta fase, el comité procederá a verificar que el proponente hubiere aportado en la propuesta los documentos técnicos con relación al servicio ofertado; así como la verificación de la presentación de la oferta económica; so pena de declarar inhábil técnicamente la oferta.

5.4.2. EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA

En esta fase, se procederá a evaluar las propuestas hábiles jurídica y técnicamente, desde el punto de vista económico. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el criterio financiero de verificación que se establece en el capítulo 3.3.2.3 de los presentes términos de referencia.

5.5. EVALUACION TÉCNICA ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS – SEGUNDA FASE.
PUNTAJE TOTAL 800 PUNTOS

En esta fase se efectuará la evaluación y ponderación de las propuestas hábiles. El Hospital verificará previamente que las propuestas contengan los aspectos de los numerales 3.3.2.2 y 3.3.2.3, si no los presenta la propuesta será declarada no admisible.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian más adelante.

Los Proponentes que sean ADMISIBLES, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas conforme a los factores que se determinan en el cuadro siguiente y teniendo en cuenta las reglas que se contienen para cada uno de dichos factores.

5.4.1.- Factores de evaluación y ponderación de las propuestas

Menor porcentaje ofrecido para la ESE	450 puntos
Relación Capital de Trabajo/Activo	350 puntos



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

Menor porcentaje de participación (450 puntos)

Se otorgará el mayor puntaje (450 puntos) al proponente que presente el menor porcentaje de participación de la facturación neta del servicio de internación, por encima del máximo establecido en los presentes términos (el cual no podrá ser superior al 30%), y a los demás proponentes se les calificará de forma proporcional por regla de tres simple (a menor porcentaje de participación, mayor puntaje).

Relación Capital de Trabajo/ Activos (350 puntos)

Es la relación entre el capital de trabajo requerido y el valor de los activos que el proponente presenta en sus estados financieros a 31 de diciembre de 2011.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se debe presentar el balance de cada uno de sus integrantes, para sumar los valores de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

$$\text{Relación} = \frac{\text{Capital de trabajo del oferente}}{\text{Activos Total del oferente}} \times 100$$

Se otorgará el mayor puntaje (350 puntos) al proponente que presente la relación más alta (quien presente el mayor porcentaje), y a los demás proponentes se les calificará de forma proporcional por regla de tres simple (a menor valor porcentual, menor puntaje).

5.5. DESEMPATES.

Para el caso de empate entre varias propuestas, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual se citará a los proponentes para que por sus Representantes Legales (o delegados), de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

5.6 DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN

La ESE podrá declarar desierta la Convocatoria dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con los parámetros establecidos en los presentes Términos de Referencia.



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

5.7 DE LA ADJUDICACION

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma de los términos de referencia.

El Hospital hará la adjudicación por medio de resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido, en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y se comunicará a los no favorecidos. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al Hospital y al PROPONENTE favorecido.

5.8 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía dentro del término de legalización del contrato señalado en el cronograma del proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor de la ESE Hospital Universitario del Caribe, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En éste evento, la ESE mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, aprobación, por el Gerente de la garantía constituida por EL OPERADOR y pagará los impuestos de ley a que hubiere lugar.

CAPITULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. DE LA INTEGRACION DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

El contrato prevalece ante la ocurrencia de discrepancias surgidas en su ejecución.

La oferta y los términos de referencia forman parte integral del contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación es el siguiente:



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

- 1° El contrato
- 2° Términos de referencia.
- 3° La propuesta

6.2. OBJETO:

El objeto es celebrar un contrato de asociación para la operación logística integral del servicio de Hospitalización de la ESE Hospital Universitario del Caribe, mediante la rehabilitación integral de la infraestructura física de las salas ubicadas en el sexto y séptimo piso, la dotación, mantenimiento y reposición de los bienes, espacios físicos, equipos biomédicos, muebles y accesorios asistenciales del servicio, conforme a los requerimientos y estándares mínimos para la atención hospitalaria a pacientes determinadas en las normas del Sistema de Garantía de la Calidad.

6.3. OBLIGACIONES DE LA ESE:

Las siguientes condiciones, serán establecidas en el respectivo contrato como obligaciones a cargo de la ESE, a saber:

1. Hacer entrega del espacio locativo en el que operará la hospitalización la cual contará con los servicios de agua, alcantarillado y energía.
2. Garantizar al oferente la exclusividad en el servicio que se contrata para la ESE Hospital Universitario del Caribe.
3. Inscribir el servicio ante la autoridad competente
4. Realizar la gestión administrativa y financiera del servicio de hospitalización que incluye mercadeo, venta, facturación y recaudo de cartera.
5. Cancelar la facturación neta mensual, conforme al recaudo real y efectivo del servicio prestado en esta Unidad de servicios de hospitalización.
6. Retornar la inversión inicial que haga el operador en las instalaciones físicas para la implementación de la Unidad de hospitalización compensando con el pago del porcentaje de participación en la internación durante el plazo pactado del contrato.
7. Recibir a título de propiedad los bienes y equipos del operador en el estado en que se encuentren, al finalizar el contrato.
8. Los demás inherentes al contrato.

6.4 OBLIGACIONES DEL OPERADOR



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

1. Adecuar el espacio físico del servicio de hospitalización que se ha señalado en los términos de referencia.
2. Garantizar la Prestación del servicio en las áreas definidas para el servicio de hospitalización.
3. Mantener las condiciones de habilitación de los servicios de hospitalización.
4. Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad a estos términos de referencia.
5. Dotar el área física con los bienes y equipos tecnológicos requeridos para el adecuado funcionamiento de la Unidad de servicios Hospitalización.
6. Observar el reglamento y demás disposiciones aplicables a la naturaleza del Hospital.
7. Garantizar la afiliación del personal a su cargo al sistema de seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.
8. Asumir el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los bienes, elementos y equipos destinados al servicio de hospitalización.
9. Asumir los gastos del servicio de aseo, manejo de residuos hospitalarios, ropa de cama, y los demás necesarios para la operación logística del servicio de hospitalización.
10. Realizar la facturación de los servicios prestados de acuerdo con la información de venta y recaudo que maneja el Hospital respecto al servicio de hospitalización.
11. Contar con el personal idóneo y suficiente para la prestación del servicio contratado.
12. Contar y entregar al Hospital los registros y certificaciones sanitarias de los equipos debidamente expedidos por las autoridades competentes.
13. Garantizar al Hospital durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las condiciones de calidad contenidos en el Decreto 1011 de 2006 y en la Resolución No 1043 de 2006, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten, o sustituyan, en las instalaciones que se realice el servicio.
14. Asegurar los recursos económicos necesarios para dotar la Unidad de servicios de hospitalización de la ESE Hospital Universitario del Caribe durante la vigencia del contrato.
15. Permitir el desarrollo de la actividad docente- asistencial y de investigación.
16. Rendir informes mensuales o cuando se le requiera a la Gerencia del Hospital, sobre el desarrollo de las actividades.
17. Mantener durante toda la vigencia del contrato la tecnología que se requiera para la prestación de los servicios, lo que incluye: máquinas, equipos, suministros y materiales.
18. Las demás inherentes al contrato.

6.5. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la aprobación, por parte del Hospital de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual constituidos por el OPERADOR. La constitución de la garantía y del seguro deberá efectuarla el OPERADOR dentro del término de legalización señalado en el cronograma de la convocatoria.



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, El Hospital, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

6.6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

a) El cumplimiento general del contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor estimado del contrato y con una vigencia de un año y seis (6) meses más, prorrogables por periodos iguales durante toda la vigencia del contrato; es decir diez (10) años.

b) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el OPERADOR haya de utilizar para la operación del Hospital, por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato por el término de un año y 3 más, prorrogables por periodos iguales durante toda la vigencia del contrato; es decir diez (10) años.

c) Calidad de los servicios equivalente al 15% del valor total del contrato y con una vigencia igual a un año, prorrogable durante la vigencia del contrato, contados a partir de la fecha de iniciación de los servicios.

Para efectos de la garantía se tendrá como valor básico para calcular el monto de estas, la suma de Mil Millones de Pesos. Para el año siguiente de vigencia del contrato, el Hospital fijará el monto sobre el cual se renovaran las garantías por medio de su interventoría.

Las garantías deben ser otorgadas o renovadas anualmente durante toda la vigencia del contrato; lo que deberá hacer el operador a más tardar un día antes del vencimiento cada año; no realizarlo dentro de su oportunidad será causal de terminación del contrato.

6.7. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

El oferente seleccionado deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado a la prestación del servicio, un seguro que cubra la responsabilidad civil contractual frente a terceros derivada de las actividades que desarrolle, por una cuantía equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual al plazo del mismo. El valor estimado del contrato para efectos de expedición de la póliza será de mil millones de pesos.

6.8. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado publicará el contrato en la Gaceta del Departamento de Bolívar, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

6. 9. ORDEN DE INICIACIÓN

El oferente seleccionado debe contar con toda la dotación, adecuación e instalación a más tardar a los cuarenta y cinco días calendarios desde la legalización del contrato a suscribir.

6.10. DIRECCION DE LAS ACTIVIDADES DEL OPERADOR DEL SERVICIO

El operador del servicio se obliga a mantener durante toda la vigencia del contrato y hasta la entrega final del inmueble, el personal necesario para el desarrollo de las tareas inherentes al servicio y a permanecer personalmente al frente de los servicios o mantener al frente de los mismos a un delegado, suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

El hospital se reserva el derecho de exigir, por escrito, al operador el reemplazo de cualquier persona vinculada al contrato. Esta exigencia no dará derecho al operador para elevar ningún reclamo contra El Hospital.

La Gerencia o a quien delegue podrá solicitar al operador del servicio, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El operador del servicio atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la Gerencia haya fijado. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

6.11. VIGILANCIA Y COORDINACION DE LOS SERVICIOS

El Hospital ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Gerencia o de la persona a quién delegue esta función; quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de operación.

La Gerencia o la persona ejercerá, en nombre de El Hospital, un control integral sobre la operación, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al operador del servicio la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones tecnológicas, administrativas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

La Gerencia o la persona que delegue, está facultada para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones de seguridad medica, tecnológicas, del servicio, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el operador solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, la Gerencia o la persona que delegue está autorizada para ordenarle al operador la corrección, en el menor tiempo posible, de los problemas, deficiencias o desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

6.12. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA.

El operador en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la realización de los servicios, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales, tales como afiliaciones a un sistema de salud y riesgo profesional.



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

El operador del servicio de Unidad de servicios de Hospitalización será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de El Hospital, los visitantes autorizados así como terceras personas.

Durante el proceso de los trabajos, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato. De igual manera el operador del servicio de Hospitalización se sujetará a los planes de contingencia del Hospital.

6.13. SERVICIOS A PRESTAR EN LA UNIDAD DE SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

6.14. FORMA DE PAGO

El operador del servicio percibirá un porcentaje del total de la facturación neta del servicio de hospitalización hasta por un máximo del---% en el componente de internación de la factura de los pacientes de este servicio, los cuales se pagarán en estricto sometimiento al recaudo efectivo que haga la ESE del mismo.

6.15. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el oferente considere pertinente hacer El Hospital por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con la persona que se haya delgado para la supervisión de este contrato, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la ocasión, circunstancia, que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el operador no suspenderá los servicios, a menos que El Hospital haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

6.16. CESIÓN

El proponente a quien se le adjudique el contrato no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato que se celebre, sin el previo consentimiento expreso y escrito de la Gerencia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

6.17. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato deberá ser objeto de liquidación dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, conforme al procedimiento que se indique en el contrato.

CAPITULO VII

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACION

ANEXO 2. DOCUMENTO CONSORCIAL O DE UNION TEMPORAL



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

ANEXO 3. ESPECIFICACIONES TECNICA

ANEXO 1

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Doctor:

WILMAN HERRERA CASTAÑO

Gerente

ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D. T. Y C.

REF: Convocatoria No _____

Respetado Doctor:

De conformidad con su invitación a proponer, por medio de la presente el suscrito acepta celebrar un contrato de asociación para la operación logística del servicio de Hospitalización de la ESE Hospital Universitario del Caribe mediante la rehabilitación integral de la infraestructura física de las salas ubicadas en el sexto y séptimo piso y la dotación de los equipos biomédicos, muebles y accesorios asistenciales de todo el servicio de hospitalización, conforme a los requerimientos mínimos para la atención hospitalaria a pacientes determinadas en las normas del Sistema de Garantía de la Calidad.

Así mismo el proponente se compromete a realizar y dotar las instalaciones que se entregan para destinarlas a las actividades que de acuerdo con los documentos del contrato se estipulan, así como a firmar y legalizar el mismo en el tiempo establecido en los términos de referencia, después de notificado de la adjudicación de éste contrato, basado en las estipulaciones entregadas por El Hospital, los valores de la propuesta económica y los demás documentos de la misma, y a otorgar las fianzas prescritas en ellos.

El Proponente declara:

Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que visitó y conoce el área física donde se realizarán las actividades, sus condiciones y estado de los aspectos hidráulico-sanitario, eléctricos, su dotación básica instalada actualmente, y que esta en capacidad de invertir lo ofrecido en su propuesta y poner en marcha el servicio con los bienes y equipos requeridos para el efecto.

Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente contratación _____(indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

Que me comprometo a iniciar las actividades en el plazo de xxxxxxxx (xx) xxxx.

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal

C. C. No. _____

_____ de _____

Tarjeta Profesional No. _____(anexar copia)

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]

_____ anexar copia (s)

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _Celular _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

_____ (nombres y apellidos)

_____, con Tarjeta Profesional No. _____ y C. C. No. _____
de _____,

2. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Doctor:

WILMAN HERRERA CASTAÑO

Gerente



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

ESE – HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D.T Y C.

REF: Convocatoria No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la Convocatoria de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de los servicios la obligación de cada uno de los integrantes.

(2) El total, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____ Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2011__.



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

2.1. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Doctor:

WILMAN HERRERA CASTAÑO

Gerente

ESE – HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D.TY C.

REF: Convocatoria No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Convocatoria de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO

DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo

Dirección electrónica

Teléfono

ANEXO 3
ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EQUIPOS

La propuesta debe incluir la entrega de los equipos necesarios para la prestación del servicio de hospitalización en mediana y alta complejidad según se detalla en el anexo y que incluye:

- Cama Hospitalaria eléctrica o mecánica de tres plano con colchón antiescaras,
- Mesa de noche
- Mesa puente
- Atril portasuero
- Patos, tachos y piscingos
- Biombos
- Equipo de paro completo
- Carro de paro
- Negatoscopio
- Desfibrilador
- Carro de paro
- Kit de Laringoscopia
- Fonendoscopio
- Tensiómetro
- Equipo de órgano de los sentidos
- Aspirador
- Kit de laringoscopios
- Nevera
- Lámpara cuello de cisne
- Vitrinas de un cuerpo
- Vitrinas de dos cuerpos
- Camilla de transporte
- Silla de ruedas
- Porta historias
- Monitor de signos vitales
- Ventiladores
- Televisores de 32"



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

- Equipo de altoparlante

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 6 MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: WILMAN HERRERA CASTAÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.559.2006 de Arjona, actuando en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - Entidad de naturaleza pública, del orden Departamental adscrita la Secretaría de Salud de Bolívar, creada mediante Decreto Ordenanza No 895 de 2004, ubicada en la ciudad de Cartagena, Barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50-50, en su calidad de Gerente, en adelante se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por la otra -----mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No----, expedida en ----- NIT. , con domicilio principal en la ciudad de -----, con establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de y quien en adelante se denominará como EL OPERADOR han acordado celebrar el presente contrato de operación de la Unidad Funcional de Diagnóstico y terapia Endoscópica del Hospital Universitario del Caribe, con ocasión de la propuesta presentada y aceptada por El Hospital, el que se registrá por el Código Civil Colombiano, Código de Comercio, por las clausulas excepcionales al derecho privado reguladas por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6 y en concordancia con la Ley No 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 en lo pertinente al régimen establecido para las Empresas Sociales del Estado, y por las siguientes cláusulas, previa las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el hospital previo estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación para la operación de la unidad de servicios de Laboratorio Clínico del Hospital, con fundamento en los artículos 10, 12 y 13 del estatuto contractual, Acuerdo No 005 de 2006 que guían las fases y requerimientos del proceso precontractual respectivamente, se adelantó el respectivo proceso contractual para la escogencia del operador, el que cumplió todas sus etapas de publicidad y concurrencia de oferentes. 2) Los Términos de Referencia del proceso de contratación para escoger el operador que opere el laboratorio clínico de mediana y alto nivel de complejidad de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, fueron elaborados estableciendo las reglas básicas de participación y las del negocio jurídico que se celebra, los cuales para todos los efectos se integran a este documento. 3) Que por Resolución No xxxxxxxx se ordena el inicio del proceso contractual tendiente a dar curso a la convocatoria No. xxxxx cuyo objeto es seleccionar la mejor propuesta a fin de celebrar el contrato de asociación para el funcionamiento y operación del laboratorio clínico de primer, segundo y tercer nivel de complejidad de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe; dentro de la cual, se realizó la publicación de un aviso de prensa a fin de convocar a todas las personas naturales o jurídicas que hicieran sus ofrecimientos, y la publicación de los términos de referencia en la página Web del Hospital para cumplir con los requisitos de publicidad. 4) Que la propuesta presentada por ----- ha sido seleccionada para la celebración del presente contrato en atención a que los resultados de la evaluación de la misma por parte del comité evaluador determinó a dicha propuesta como la más favorable para la entidad. 5) Que la modalidad del presente contrato de operación de la unidad de servicios de



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

laboratorio clínico corresponde a aquellos contratos que puede celebrar la entidad en virtud de su modelo de funcionamiento de su parte asistencial, tal como lo consagran sus estatutos y la ley. 6) Que el presente contrato se regula por el derecho privado de conformidad con la Ley 100 de 1993 artículo 95 numeral 6, y por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- EL OBJETO:** Es establecer la asociación entre las partes para la operación logística del servicio de Hospitalización de la ESE Hospital Universitario del Caribe, donde el operador se obliga a la rehabilitación integral de la infraestructura física de las salas ubicadas en el sexto y séptimo piso y la dotación de los equipos biomédicos, muebles y accesorios asistenciales de todo el servicio de hospitalización, conforme a los requerimientos mínimos para la atención hospitalaria a pacientes determinadas en las normas del Sistema de Garantía de la Calidad. **PARAGRAFO 1: ALCANCE DEL CONTRATO:** 1. Para ejecutar el objeto del contrato la ESE dispone del inmueble que se destina para el servicio de hospitalización los pisos de cuarto al décimo, en las condiciones físicas actuales, con la infraestructura básica existente debidamente inventariada para la ejecución del contrato. 2. Al operador le corresponde asegurar los recursos económicos necesarios para que el servicio de hospitalización mantenga su funcionamiento ininterrumpido, cubriendo todos los requerimientos de infraestructura y dotación requerida en el servicio de hospitalización. 3. El operador debe asegurar la operación logística para la prestación del servicio de hospitalización dentro de los términos del Sistema de Seguridad Social en Salud. 4. El operador obtendrá como contraprestación por la operación que se contratará un porcentaje de la venta y recaudo que realice el Hospital, de la facturación neta mensual del concepto de Internación en el servicio de Hospitalización por un máximo del 30%. 5. El contrato de operación le otorga al operador la responsabilidad de garantizar las condiciones de infraestructura y dotación que demanda el servicio de hospitalización de mediana y alta complejidad, en los pisos 4, 6 y 7 de la edificación con una capacidad estimada de 218 camas. 6. El operador tendrá a su cargo bajo los medios legales pertinentes el personal requerido, la adquisición de los medios diagnósticos y terapéuticos demandados, así como los medicamentos y dispositivos biomédicos que se requieran para la adecuada implementación de los procesos asistenciales y administrativos en un servicio de hospitalización de mediana y alta complejidad. 7. El operador adquiere la responsabilidad del cumplimiento de los estándares de calidad, en el componente de infraestructura y dotación según las normas respectivas. 8. El operador accederá al sistema único de información hospitalario de la ESE para consultas sobre estado de la ocupación de las camas y requerimientos de mantenimiento correctivo que se demande en el servicio. 9. El operador deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud para los Hospitales Universitarios para la Acreditación de los servicios de salud según los preceptos del SOGCS. 10. El Operador será responsable de la ejecución del plan de mantenimiento que demande la infraestructura y la dotación requerida para la prestación del servicio de hospitalización de la ESE Hospital Universitario del Caribe. 11. Corresponde al operador garantizar adecuadas condiciones de aseo y asepsia de la infraestructura y ropa de cama destinadas a la prestación de los servicios de hospitalización. 12. **CLÁUSULA SEGUNDA.- REGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO:** La relación económica del presente contrato está determinada por la modalidad de pago que haga el Hospital a favor del operador de acuerdo con los ingresos efectivos que obtenga el Hospital por la venta, facturación y recaudo de los servicios que se presten en hospitalización en los concerniente al ítem de internación en el porcentaje de --%. **PARAGRAFO 1: EL HOSPITAL** en su obligación de contar con un centro de costo para controlar la facturación, venta y recaudo de los servicios de hospitalización celebrará un encargo



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

fiduciario, en el que se garantizará la gestión financiera del contrato los aspectos contables, de tesorería y pagaduría, separando de las demás operaciones de servicios del Hospital esta unidad de costos. PARAGRAFO 2: Las sumas de dinero a cancelar al operador por concepto de la facturación neta de la venta de servicios, lo hará el Hospital a través del encargo fiduciario, girando, previo tramite presupuestal, contable y administrativo interno de los recursos que ingresen, al operador a la cuenta que éste señale. PARAGRAFO 3: Para efectos del pago a favor del Operador se requiere que éste presente ante el área administrativa y financiera del Hospital y ante el encargo fiduciario, por una única vez, la certificación bancaria donde se defina la cuenta respectiva. Deberá mensualmente radicar en la unidad de contabilidad de la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital, la facturación de los servicios efectivamente prestados. PARAGRAFO 4: Para efectos del pago que el Hospital deba hacer al operador, este se obliga a presentar en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2.002, constancia del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

CLAUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: El presente contrato no tiene un valor determinado, no afecta inicialmente el presupuesto de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, por lo que no cuenta con disponibilidad presupuestal. Sin embargo se estima su valor, en la suma de MIL MILONES DE PESOS MCTE (\$ 1.000.000.000.00) como ingresos anuales de la operación, solo para efectos de asegurar los riesgos del presente contrato, como se determinan más adelante en la clausula decima primera. PARAGRAFO 1: Los porcentajes de participación y las compensaciones se causarán a partir de la real y efectiva explotación, venta y recaudo de la unidad de servicios objeto del contrato. La facturación y liquidación de la participación se hará en forma mensual previo cumplimiento del trámite administrativo.

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DEL CONTRATO: El término del presente contrato será de diez (10) años, contados a partir de la entrega de la unidad de servicios de hospitalización de mediana y alto nivel de complejidad, previa adecuación de las instalaciones físicas, la firma del acta de iniciación y aprobación de la garantía única.

CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL OPERADOR:- EL OPERADOR se obliga por el presente contrato a: **1.** Adecuar el espacio físico del servicio de hospitalización que se ha señalado en los términos de referencia. **2.** Garantizar la Prestación del servicio en las áreas definidas para el servicio de hospitalización. **3.** Mantener las condiciones de habilitación de los servicios de hospitalización. **4.** Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad a estos términos de referencia. **5.** Dotar el área física con los bienes y equipos tecnológicos requeridos para el adecuado funcionamiento de la Unidad de servicios Hospitalización. **6.** Observar el reglamento y demás disposiciones aplicables a la naturaleza del Hospital. **7.** Garantizar la afiliación del personal a su cargo al sistema de seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente. **8.** Asumir el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los bienes, elementos y equipos destinados al servicio de hospitalización. **9.** Asumir los gastos del servicio de aseo, manejo de residuos hospitalarios, ropa de cama, y los demás necesarios para la operación logística del servicio de hospitalización. **10.** Realizar la facturación de los servicios prestados de acuerdo con la información de venta y recaudo que maneja el Hospital respecto al servicio de hospitalización. **11.** Contar con el personal idóneo y suficiente para la prestación del servicio contratado. **12.** Contar y entregar al Hospital los registros y certificaciones sanitarias de los



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

equipos debidamente expedidos por las autoridades competentes. 13. Garantizar al Hospital durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las condiciones de calidad contenidos en el Decreto 1011 de 2006 y en la Resolución No 1043 de 2006, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten, o sustituyan, en las instalaciones que se realice el servicio. 14. Asegurar los recursos económicos necesarios para dotar la Unidad de servicios de hospitalización de la ESE Hospital Universitario del Caribe durante la vigencia del contrato. 15. Permitir el desarrollo de la actividad docente- asistencial y de investigación. 16. Rendir informes mensuales o cuando se le requiera a la Gerencia del Hospital, sobre el desarrollo de las actividades. 17. Mantener durante toda la vigencia del contrato la tecnología que se requiera para la prestación de los servicios, lo que incluye: máquinas, equipos, suministros y materiales. 18. Las demás inherentes al contrato.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1. Hacer entrega del espacio locativo en el que operará la hospitalización la cual contará con los servicios de agua, alcantarillado y energía. 2. Garantizar al oferente la exclusividad en el servicio que se contrata para la ESE Hospital Universitario del Caribe. 3. Inscribir el servicio ante la autoridad competente. 4. Realizar la gestión administrativa y financiera del servicio de hospitalización que incluye mercadeo, venta, facturación y recaudo de cartera. 5. Cancelar la facturación neta mensual, conforme al recaudo real y efectivo del servicio prestado en esta Unidad de servicios de hospitalización. 6. Retornar la inversión inicial que haga el operador en las instalaciones físicas para la implementación de la Unidad de hospitalización compensando con el pago del porcentaje de participación en la internación durante el plazo pactado del contrato. 7. Recibir a título de propiedad los bienes y equipos del operador en el estado en que se encuentren, al finalizar el contrato. 8. Ejercer la Interventoría del contrato. 9. Los demás inherentes al contrato. **CLAUSULA SEPTIMA:**

DERECHO DE INSPECCION: EL HOSPITAL tendrá derecho de inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento del contrato por parte de EL OPERADOR. Para el efecto, EL OPERADOR, previa coordinación entre las partes, facilitará al supervisor, los funcionarios, empleados, agentes y apoderados designados por el Hospital el acceso durante la vigencia del presente contrato, a cualquier parte del laboratorio en horas de prestación del servicio, con el propósito de examinar o inspeccionar las instalaciones o para examinar y tomar datos de los libros de los servicios prestados. Estas inspecciones deberán realizarse sin causar perturbación alguna al buen funcionamiento del área de hospitalización. EL OPERADOR suministrará la información necesaria para que esta labor sea factible. **PARAGRAFO 1:** EL HOSPITAL podrá contratar la labor de supervisión, ya sea a través de una persona natural o jurídica, o podrá utilizar personal de planta, quien hará la revisión contable del Hospital de acuerdo con las normas y procedimientos universalmente aceptados. Adicionalmente, inspeccionará las instalaciones de la unidad de servicios en horas de prestación del servicio. **PARAGRAFO 2. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR.** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de otro sí al contrato principal. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS:-** El cumplimiento general del contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor estimado del contrato y con una vigencia de un año y seis (6) meses más, prorrogables por periodos iguales durante toda la vigencia del contrato; es decir diez (10) años. b) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el OPERADOR haya de utilizar para la operación del Hospital, por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato por el término de un año y 3 más, prorrogables por periodos iguales durante toda la



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

vigencia del contrato; es decir diez (10) años. c) Calidad de los servicios equivalente al 15% del valor total del contrato y con una vigencia igual a un año, prorrogable durante la vigencia del contrato, contados a partir de la fecha de iniciación de los servicios. Para efectos de la garantía se tendrá como valor básico para calcular el monto de estas, la suma de Mil Millones de Pesos. Cada año el Hospital fijará el monto sobre el cual se renovaran las garantías por medio de su interventoría. Las garantías deben ser otorgadas o renovadas anualmente durante toda la vigencia del contrato; lo que deberá hacer el operador a más tardar un día antes del vencimiento cada año; no realizarlo dentro de su oportunidad será causal de terminación del contrato.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL. El oferente seleccionado deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado a la prestación del servicio, un seguro que cubra la responsabilidad civil contractual frente a terceros derivada de las actividades que desarrolle, por una cuantía equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual al plazo del mismo. El valor estimado del contrato para efectos de expedición de la póliza será de mil millones de pesos.

CLAUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: No obstante el plazo del contrato podrá modificarse y/o terminarse por las causales establecidas en la ley y por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, en la forma y términos que se convenga por escrito. 2) Por cualquier causal de liquidación del Hospital si llegare a presentarse. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes. 4) Por decisión unilateral del Hospital cuando: a) Cuando existan embargos sobre los bienes del operador que impidan la prestación del servicio; b) Por la liquidación obligatoria o insolvencia del Operador. c) Por decisión de autoridad competente se impida el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

PARAGRAFO: La terminación del contrato bajo ninguna de las causales aquí determinadas dará lugar al pago de indemnización alguna a favor del Operador. El operador, dentro del mes siguiente, hará entrega del Hospital al Hospital.

CLAUSULA DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL OPERADOR. declara con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso dentro de algunas de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, y no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, que le impida contratar con entidades públicas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL OPERADOR pagará al Hospital, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Hospital. No obstante, EL HOSPITAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria será descontado de las garantías.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSACION DE MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al OPERADOR - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, EL HOSPITAL podrá imponer al OPERADOR multas, cuyo valor se liquidará con base en un salario mínimo mensual legal vigente. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. Las multas se impondrán por no cumplir cada una de las obligaciones contenidas en el contrato, equivalentes a un (1) SMMLV, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación. El pago o deducción de las



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

multas que se llegaren a imponer no exonerará al Operador del cumplimiento de las obligaciones del contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. El valor máximo que podrá imponerse por concepto de las multas ocasionadas en el incumplimiento de las obligaciones del contrato corresponderá hasta el 10% del valor del contrato definido para cada vigencia en consideración a los ingresos anuales estimados; cumplido este porcentaje el Hospital podrá declarar el incumplimiento. Las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al Operador y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar al Hospital como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del operador. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O PENAL PECUNIARIA.** Para la aplicación de las multas por mora o incumplimiento parcial y la cláusula penal pecuniaria, se deberá dar aplicación al siguiente procedimiento: 1). Cuando El INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR designado por El Hospital consideren que EL OPERADOR no está ejecutando el contrato con estricta sujeción a las condiciones técnicas y jurídicas previamente establecidas entre las partes, deberá adelantar la gestión necesaria para requerir al operador, a efectos de que éste cumpla la obligación en mora o en su defecto rinda los correspondientes descargos respectivos. De tal actuación siempre deberá existir archivo documental. 2). Una vez EL OPERADOR responda a los requerimientos formulados por EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, éste deberá conforme al material probatorio, elaborar un informe detallado sobre los hechos que considera constitutivos de incumplimiento. Dicho informe deberá contener el concepto respecto de la procedibilidad de la multa o de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, así como la determinación de su cuantía. 3). El informe elaborado por EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, debe contar con el visto bueno del (Gerente). El informe deberá acompañarse de los soportes y pruebas en que se fundamenta y remitirse a la Oficina Jurídica o a quien haga sus veces. 4). Presentado el informe la Oficina Jurídica avocará conocimiento del caso, y adoptara todas las medidas tendientes a establecer la ocurrencia del incumplimiento, para lo cual podrá decretar pruebas y en general agotar el procedimiento que estime conveniente a efectos garantizar la observancia del debido proceso, lo cual no podrá exceder de cinco días hábiles. 5). Establecida la naturaleza y procedencia de la sanción, el Hospital a través de su Gerente mediante acto administrativo debidamente motivado procederá a decretar la sanción correspondiente. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora o incumplimiento parcial o la declare la penal pecuniaria, el Hospital podrá efectuar el cobro a la compañía aseguradora ó por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá ser terminado, interpretado y modificado unilateralmente por El Hospital con sujeción a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículos 14 numeral 2º., 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, que se consideran incorporados en este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD.** En los términos del artículo 18 de la Ley 80 de 1993, se aplicara la caducidad conforme al alcance de la norma y como la ha precisado la jurisprudencia colombiana sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CESION.** El OPERADOR no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanadas del mismo, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin la previa autorización escrita del Hospital, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** Por la naturaleza del contrato y el acuerdo de las partes, con el carácter de factor determinante de la contratación en cuanto rompen e impiden cualquier relación entre el Hospital



CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

que para estos efectos no concede su representación a EL OPERADOR, y las personas que contratan con EL OPERADOR, que por lo demás actúa a su propio nombre, no hay ni habrá relación alguna laboral, convencional, reglamentaria, civil o comercial entre el Hospital y el personal de EL OPERADOR, para desarrollar la actividades de la administración y operación, ni entre el Hospital y el personal de cualquier suboperador que a cualquier título o por cualquier causa tenga relación con EL OPERADOR. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INTERVENTORIA DEL CONTRATO:** La vigilancia, control y supervisión serán ejercidos por El Hospital, quien, con el apoyo de un grupo multidisciplinario, supervisará la ejecución del contrato en forma regular y vigilará para que el contrato se desarrolle en los términos convenidos, y de acuerdo con las obligaciones a cargo de EL OPERADOR. El supervisor será responsable de efectuar las evaluaciones sobre el desarrollo del contrato y entregará el respectivo informe, con copia a la Gerencia. La Interventoria implicará el ejercicio de funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. TENENCIA DE ACTIVOS:** CONCEPTO: Para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato y exclusivamente para ese fin, el Hospital entrega la tenencia tanto del espacio físico el cual se destina a la prestación del servicio y desarrollo del contrato. Así mismo, los bienes muebles y equipos que conforman los bienes y recursos de hospitalización se entregan al OPERADOR, de manera que pueda, como está acordado, ejecutar el contrato. La tenencia que se concede es a título accesorio, de tal suerte que durará mientras dure el presente contrato y terminará simultánea y consecuentemente con él. El Hospital entregará el espacio físico de los pisos donde funciona la hospitalización en el estado y situación detallada en el acta anexa y el Hospital no se hace responsable de su funcionamiento. **PARAGRAFO 1. RESTITUCION:** EL OPERADOR restituirá el inmueble y los muebles que ha recibido con causa en el presente contrato en la fecha de su terminación, en el estado que los ha recibido, salvo el deterioro por el normal y correcto uso. Si se encontraren en el Hospital muebles y enseres que pertenezcan exclusivamente a EL OPERADOR, estos podrán ser adquiridos por el Hospital en el régimen civil de las mejoras útiles. **PARAGRAFO 2. DERECHO DE LA ESE A USAR LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DEL OPERADOR:** EL HOSPITAL podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de las instalaciones y usarla para cumplir con los servicios a los usuarios del Hospital, cuando por cualquier causa el operador no pudiere o se negare a disponer los medios que se requieren para el servicio, sin perjuicios de las sanciones a que hubiere lugar. Por este uso EL HOSPITAL no se obliga a reconocer costo alguno al operador, ni releva a este de ninguna de sus obligaciones. **CLAUSULA VIGESIMA. PRESUPUESTOS:** La autonomía propia de la naturaleza del contrato permitirá a EL OPERADOR manejar y decidir sus propios presupuestos anuales del servicio pero tendrá en todo caso EL OPERADOR la obligación de dárselos a conocer al Hospital cada año de vigencia del contrato, para su debida aprobación. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- ARBITRAJE Y CONCILIACION.-** En el evento de que surja algún conflicto entre las partes en materia contractual ellas quedan facultadas si lo consideran así pertinente acudir ante la Cámara de Comercio de Cartagena, centro de Arbitraje y Conciliación. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- REGIMEN LEGAL.-** Este contrato se registrará por lo señalado en su contenido, por el derecho privado, y en todo lo relacionado con el régimen de exorbitancia por la ley 80 de 1993 en el evento de las cláusulas de terminación, interpretación, modificación unilateral y la caducidad, así como la normatividad especial de seguridad social en salud, aplicable a al servicio de dosis unitaria. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos del contrato es la ciudad de Cartagena de indias. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- LIQUIDACION.** Una vez terminado el contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, se



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

liquidará el contrato de mutuo acuerdo. En caso de que el operador no se hiciere presente se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- DOCUMENTOS QUE OBLIGAN EN EL CONTRATO:** Son documentos que en su orden obligan en el contrato: Los términos de referencia de la convocatoria suministrados por El Hospital, incluidas las especificaciones, el presente documento, la propuesta del operador, y los que llegasen a producirse durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías, y la firma del acta de inicio. El OPERADOR, también deberá cancelar los derechos de publicación del mismo en la Gaceta del Departamento de Bolívar, requisitos que se entenderán cumplidos con la presentación de los correspondientes recibos de pagos. **PARAGRAFO-** La publicación del presente contrato constituye un requisito de legalidad, de conformidad con el Estatuto Contractual de EL Hospital. Para constancia, firmamos en Cartagena de Indias, a los

WILMAN HERRERA CASTAÑO
EL HOSPITAL

EL OPERADOR



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

**ACTA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
SEGÚN CONVOCATORIA NO.001-HUC-2012**

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO SELECCIONAR Y CONTRATAR LA PERSONA JURÍDICA O NATURAL PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

FECHA: Febrero 07 de 2012

LUGAR: E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, 4to. piso área de Hospitalización. Dirección: Barrio Zaragocilla Calle 29 No. 50-50

HORA: 10:00 am

En la Ciudad de Cartagena en desarrollo del proceso de licitación pública de la Convocatoria No.001-HUC-2012, de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 1.8. de la publicación del pliego definitivo publicado el día 04 de Febrero de 2012, realizó la VISITA TÉCNICA, con las personas interesadas que se registraron en el lugar, fecha y hora para su realización de acuerdo al formato que se adjunta, siguiendo el orden día, así:

- 1.- REGISTRO DE ASISTENTES.
- 2.- VISITA TÉCNICA AL ÁREA DE 4TO PISO HOSPITALIZACIÓN.
- 3.- INSPECCIÓN DE LOS MUEBLES ASISTENCIALES.

Se realizó la visita técnica al 4to piso – Hospitalización, con los participantes que se registraron, la cual fue dirigida por el P.U. de la Subgerencia Administrativa, delegado por el Gerente de la Institución. Los participantes efectuaron la revisión de los bienes muebles e inmuebles ubicados en las diferentes secciones del 4to piso de Hospitalización del Edificio de la ESE Hospital Universitario del Caribe.

La visita se llevo a cabo desde las 10:00 a.m. a las 11:30 a.m.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

JAVIER RODRIGUEZ BENITEZ
P.U. Subgerencia Administrativa
Delegado de Gerencia – Visita Técnica



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No.001-HUC-2012

REGISTRO DE ASISTENTES VISITA TECNICA

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO SELECCIONAR Y CONTRATAR LA PERSONA JURÍDICA O NATURAL PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

FECHA: Febrero 07 de 2012-02-07

LUGAR: E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, 4to. piso área de Hospitalización. Dirección: Barrio Zaragocilla Calle 29 No. 50-50

HORA: 10:00 a.m.

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA No.	EMPRESA QUE REPRESENTA	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Funcionario responsable del proceso

JAVIER RODRIGUEZ BENITEZ
P.U. Subgerencia Administrativa
Delegado de Gerencia – Visita Técnica



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA No.001-HUC-2012
